

OMPI



PLT/A/7/1

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 19 de junio de 2009

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

GINEBRA

**TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES  
(PLT)****ASAMBLEA****Séptimo período de sesiones (3° ordinario)  
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2009**APLICABILIDAD DE DETERMINADAS ENMIENDAS Y MODIFICACIONES DEL  
TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT) AL TRATADO  
SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)*Documento preparado por la Secretaría***I. INTRODUCCIÓN**

1. En varias disposiciones del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) y su Reglamento se han incorporado por remisión determinados requisitos contemplados en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). Se trata de las siguientes disposiciones:

- i) artículo 3.1)a)i) [Solicitudes];
- ii) artículo 6.1) [Forma o contenido de la solicitud];
- iii) artículo 6.2) [Formulario de petitorio] y regla 3.2) [Formulario de Petitorio en virtud del artículo 6.2)b)];
- iv) artículo 6.4) [Tasas] y regla 6.3) [Plazos en virtud del artículo 6.7) y 8) relativos al pago de la tasa de solicitud de conformidad con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes];
- v) regla 8.1)c) [Comunicaciones presentadas en papel];

vi) regla 8.2)a) [Comunicaciones presentadas en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión];

vii) regla 8.3)a) [Copias, presentadas en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión, de comunicaciones presentadas en papel];

viii) regla 9.5)b) [Firma de comunicaciones presentadas en forma electrónica que no den lugar a representaciones gráficas de la firma];

ix) regla 14.3) [Plazo en virtud del artículo 13.1)ii)].

2. De conformidad con el artículo 16 del PLT y las declaraciones concertadas del PLT, la Asamblea del PLT ha de decidir si las enmiendas y modificaciones del PCT, de su Reglamento y de las Instrucciones Administrativas del PCT (denominadas en adelante “Instrucciones Administrativas”) introducidas desde la adopción del PLT, el 1 de junio de 2000, se aplicarán a los efectos del PLT y, de ser necesario, prever disposiciones transitorias. En sus anteriores períodos de sesiones, la Asamblea del PCT decidió que determinadas enmiendas y modificaciones del PLT, del Reglamento del PCT y de las Instrucciones Administrativas, introducidas antes del 1 de julio de 2008, se apliquen a los efectos del PLT y de su Reglamento (documentos PLT/A/1/2 y 4, PLT/A/2/1 y 3 y PLT/A/3/1 y 3 y PLT/A/5/1 y 2).

3. En el presente documento se suministra información relativa a las enmiendas y modificaciones introducidas en el marco del PCT entre el 2 de julio de 2008 y el 15 de mayo de 2009, y se ponen de relieve las enmiendas y modificaciones que, en opinión de la Oficina Internacional, guardan relación con las disposiciones del PLT antes mencionadas.

## II. MODIFICACIONES DE LAS INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS

4. Entre el 2 de julio de 2008 y el 15 de mayo de 2009, las modificaciones de las Instrucciones Administrativas, así como los formularios modificados, se publicaron oficialmente en las siguientes circulares del PCT: C.PCT 1156, de fecha 26 de noviembre de 2008 y C.PCT 1173, de fecha 21 de abril de 2009. El texto consolidado de las Instrucciones Administrativas y los formularios modificados, en vigor a partir del 1 de julio de 2009, están disponibles en el sitio Web de la OMPI.<sup>1</sup>

5. Entre las modificaciones introducidas, las instrucciones siguientes guardan relación con las disposiciones del PLT en las que se contemplan determinados requisitos del PCT:

- modificación de la instrucción 204 (Títulos de las partes de la descripción);
- inclusión de la nueva instrucción 204*bis* (Numeración de las reivindicaciones);
- modificación de la Instrucción 707 (Cálculo de la tasa de presentación de la solicitud internacional y reducción de las tasas);
- modificación de la Parte 8 y del Anexo C-*bis* (Solicitudes que contienen listas de secuencias en modo mixto);
- modificación del Anexo F, Apéndice I.

---

<sup>1</sup> Las Instrucciones Administrativas y los formularios del PCT están disponibles en [http://www.wipo.int/pct/en/texts/ai/ai\\_index.html](http://www.wipo.int/pct/en/texts/ai/ai_index.html).

a) Modificación de las Instrucciones Administrativas relativas al uso de títulos para ciertas partes de la descripción (instrucción 204)

6. Tras las modificaciones introducidas, se incluyen en las Instrucciones Administrativas títulos como “Resumen de la invención”, “Descripción de los modos de realización” y “Título de la invención” en la lista de títulos recomendados para las partes de la descripción de la instrucción 204. El uso de esos títulos no es obligatorio, pues la instrucción 204 dispone que los títulos de partes de la descripción “incluirán, de preferencia,” los elementos indicados en la disposición.

7. De conformidad con el artículo 6.1) del PLT, los requisitos relativos a la forma y el contenido de las solicitudes internacionales en virtud del PCT se aplican a las solicitudes nacionales y regionales. En esa disposición se prohíbe a las Partes Contratantes imponer, en lo que atañe a la forma o al contenido de una solicitud nacional o regional, requisitos diferentes o adicionales a los previstos respecto de las solicitudes internacionales en virtud del PCT, excepto cuando el propio PLT disponga otra cosa. Por lo tanto, los títulos recomendados, indicados anteriormente, previstos en la instrucción 204, a saber, “Resumen de la invención”, “Descripción de los modos de realización” y “Título de la invención” se aplican en relación con las solicitudes nacionales y regionales presentadas ante la oficina de una Parte Contratante del PLT o para esa oficina.

b) Modificación de las Instrucciones Administrativas relativas a la utilización de la palabra “reivindicación” (instrucción 204bis)

8. Tras las modificaciones introducidas, en las Instrucciones Administrativas se incluye una nueva disposición, la instrucción 204bis, que dispone que el número de cada reivindicación estará, de preferencia, precedido por la expresión “Reivindicación” (por ejemplo, “Reivindicación 1”, “Reivindicación 2”, “Reivindicación 3”). Se pretende con esta disposición facilitar la conversión al formato electrónico (mediante escáner o por reconocimiento óptico de caracteres) de las solicitudes presentadas en papel. La modificación constituye una recomendación y no un requisito obligatorio.

9. En consecuencia, con arreglo al artículo 6.1) del PLT, la numeración de cada reivindicación estará, de preferencia, precedida por la expresión “Reivindicación” (por ejemplo, “Reivindicación 1”, “Reivindicación 2”, “Reivindicación 3”) en relación con las solicitudes nacionales y regionales, en sintonía con la instrucción 204bis.

c) Modificación de las Instrucciones Administrativas relativas al cálculo de la tasa de presentación de una solicitud internacional y la reducción de las tasas; cuadros relacionados con las listas de secuencias (instrucción 707)

10. Se ha modificado la instrucción 707(a-bis) de las Instrucciones Administrativas para incluir en el recuento de páginas las que contienen cuadros relacionados con listas de secuencias, con el fin de determinar las tasas pagaderas por exceso de páginas y cobrar la totalidad de las tasas correspondientes, con independencia de que se presenten en formato electrónico. Además, para dar a los solicitantes otro incentivo para que presenten la lista de secuencias en el formato de texto de la Norma ST.25, antes que presentarla en el formato de imagen de la Norma ST.25 y, simultánea o posteriormente, presentar un archivo en el formato de texto de la Norma ST.25 únicamente a los efectos de la búsqueda internacional, se ha modificado la instrucción 707(a-bis) que dispone que, en lugar de imponerse una tasa por un máximo de 400 páginas, no se cobrará tasa por exceso de páginas cuando la lista de

secuencias se presente en el formato de texto de la Norma ST.25, aunque sí se cobrará la totalidad de la tasa por exceso de páginas en el caso de listas de secuencias presentadas en el formato de imagen de la Norma ST.25.

11. Con arreglo al Artículo 6.4) del PLT se permite a las Partes Contratantes, sin que ello sea obligatorio, cobrar tasas respecto de las solicitudes nacionales y regionales. Además, se permite a las Partes Contratantes aplicar las disposiciones del PCT que conciernen al pago de las tasas relativas a las solicitudes, y ello incluye la forma de pago. En consecuencia, las Partes Contratantes del PLT pueden aplicar la modificación indicada anteriormente a las instrucciones que se refieren al cálculo de la tasa de presentación de una solicitud internacional y los cuadros relacionados con las listas de secuencias, en lo que atañe a las solicitudes nacionales y regionales. En particular, las Partes Contratantes podrán exigir que las páginas que contengan cuadros relacionados con las listas de secuencias se cuenten para determinar la cuantía de la tasa de presentación de la solicitud, con independencia de que haya sido presentada en formato electrónico. Además, las Partes Contratantes también pueden exigir del pago de la tasa en el caso de listas de secuencias presentadas en el formato de texto de la Norma ST.25.

d) Eliminación de la Parte 8 y del Anexo C-bis (solicitudes que contienen listas de secuencias en modo mixto)

12. La Parte 8 y el Anexo C-bis de las Instrucciones Administrativas se referían a la presentación de solicitudes internacionales que contuvieran listas o cuadros de secuencias. La disposición permitía la presentación de listas de secuencias o cuadros relacionados con listas de secuencias únicamente en formato electrónico con un soporte físico, o tanto en papel como en formato electrónico con un soporte físico, es decir, lo que se denominaba listas de secuencias “en modo mixto”. Debido a la eliminación de la Parte 8 y del Anexo C-bis, ya no se da al solicitante la opción de presentar solicitudes internacionales que contengan listas de secuencias en modo mixto.

13. Como consecuencia de la modificación de las Instrucciones Administrativas descrita en los párrafos 10 y 12 del presente documento, se ha modificado el Formulario de Petitorio PCT/RO/101. En particular, la modificación atañe a la estructura y el contenido de la lista de verificación del petitorio, así como el anexo del Formulario de Petitorio (hoja de cálculo de las tasas). Además, el Formulario de Petitorio modificado contiene una hoja alternativa que sólo habrá de utilizarse cuando se presente una solicitud por medio del sistema de presentación electrónica EFS-Web de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos.

14. Con arreglo al artículo 6.2)a) del PLT, las Partes Contratantes pueden solicitar que se utilice el Formulario de Petitorio previsto por cada Parte Contratante. Sin embargo, con arreglo al artículo 6.2)b) del PLT y la regla 3.2)i), las Partes Contratantes deberán aceptar la presentación del contenido en el Formulario Internacional Tipo de Petitorio previsto en el Reglamento. Dicho Formulario debería contener la mayor cantidad posible de las informaciones que la Parte Contratante exija en el Formulario de Petitorio previsto en su legislación. En consecuencia, se sugiere que se modifique el Formulario Internacional Tipo de Petitorio en sintonía con las modificaciones introducidas en el Formulario de Petitorio PCT/RO/101. En particular, la modificación propuesta afectaría al recuadro N.º X (Lista de verificación) del Formulario Internacional Tipo de Petitorio. La propuesta de Formulario Internacional Tipo de Petitorio modificado, así como las notas modificadas correspondientes a dicho Formulario figuran en el Anexo (se subraya allí el texto añadido).

e) Modificación del Anexo F, Apéndice I

15. Con respecto a las normas relativas a la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes internacionales, se actualizaron las disposiciones de tipo de documento (DTD) en el Apéndice I del Anexo F de las Instrucciones Administrativas (formato común de solicitudes e instrucción 3.6 (listas de secuencias)) a la luz de la entrada en vigor de varias modificaciones en las instrucciones administrativas del PCT el 1 de julio de 2009.

16. Conforme a las reglas 8.2)a) y 9.5)b) del Reglamento del PLT, cuando se prevean en el PCT requisitos en relación con las comunicaciones (incluidas las solicitudes) presentadas en formato electrónico o por medios electrónicos de transmisión y esos requisitos sean aplicables a una Parte Contratante del PLT con respecto a las solicitudes internacionales presentadas en un idioma determinado, esa Parte Contratante del PLT permitirá la presentación en dicho idioma de las solicitudes nacionales/regionales y comunicaciones, según lo previsto en el derecho aplicable, en cumplimiento de esos requisitos. Por lo tanto, las modificaciones indicadas anteriormente respecto del Anexo F, Apéndice I de las Instrucciones Administrativas suponen que cuando ese formato modificado es aplicable a una Parte Contratante del PLT en el marco del PCT, esa Parte Contratante deberá aceptar la presentación de solicitudes nacionales/regionales con arreglo al derecho aplicable y que cumplan con lo dispuesto respecto del formato en el Anexo F, Apéndice I, siempre y cuando se cumplan también los demás requisitos previstos en el derecho aplicable.

III. FECHA DE APLICACIÓN DEL PLT DE LAS ENMIENDAS Y MODIFICACIONES DEL PCT

17. Dado que las modificaciones de las Instrucciones 204 y 204*bis* de las Instrucciones Administrativas entraron en vigor el 1 de enero de 2009, y las modificaciones de la Instrucción Administrativa 707, el Formulario de Petitorio del PCT (PCT/RO/101), la Parte 8 y el Anexo C-*bis* entrarán en vigor el 1 de julio de 2009, se propone que esas modificaciones surtan efecto inmediato en el PLT y que entre en vigor inmediatamente el Formulario Internacional Tipo de Petitorio modificado.

18. *Se invita a la Asamblea del PLT a:*

*i) aprobar el Formulario Internacional Tipo de Petitorio modificado que consta en el Anexo del presente documento y decidir su inmediata entrada en vigor; y*

*ii) decidir que las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT señaladas en el presente documento se aplicarán a los fines del PLT y de su Reglamento, surtiendo efecto inmediato.*

[Sigue el Anexo]

## ANEXO

**FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO  
EN VIRTUD DEL TRATADO SOBRE EL  
DERECHO DE PATENTES (PLT)**

.....\*

**PETITORIO PARA LA CONCESIÓN DE  
UNA PATENTE**

\* Indíquese el nombre de la Oficina nacional o regional de patentes a la que se solicita que se conceda la patente.

Para uso de la Oficina únicamente

Solicitud N.º

Fecha de presentación

Referencia al expediente del solicitante o del representante  
(si se desea)

**Recuadro N.º I TÍTULO DE LA INVENCION**
**Recuadro N.º II SOLICITANTE(S)**

Nombre y dirección: (apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)

N.º de teléfono

N.º de fax

Dirección de correo electrónico

N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina

**Autorización para el uso del correo-e:** al marcar esta casilla, se autoriza a la Oficina a utilizar, si así lo desea, la dirección de correo-e indicada para enviar con anticipación copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud.

Dirección de correo-e

Estado de nacionalidad (nombre del Estado):

Estado de domicilio (nombre del Estado):

Los demás solicitantes se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N.º II

**Recuadro N.º III INVENTOR(ES)**

El solicitante o solicitantes indicados en el Recuadro N.º II son los únicos inventores (si se marca esta casilla, no es necesario completar el resto del Recuadro N.º III)

Nombre y dirección: (apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)

Los demás inventores se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N.º III

<b>Continuación del Recuadro N.º II OTRO(S) SOLICITANTE(S)</b>	
<i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i>
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i>
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i>
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad <i>(nombre del Estado):</i>	Estado de domicilio <i>(nombre del Estado):</i>

<b>Continuación del Recuadro No. III</b>	<b>OTRO(S) INVENTOR(ES)</b>
<i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)</i>	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)</i>	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)</i>	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)</i>	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)</i>	



<b>Recuadro N.º IV REPRESENTANTE:</b> Se nombra/Ha sido nombrada la persona identificada a continuación para actuar en nombre de los solicitantes ante la Oficina como representante	
Nombre y dirección:	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
<input type="checkbox"/> <b>Autorización para el uso del correo-e:</b> <i>al marcar esta casilla</i> , se autoriza a la Oficina a utilizar, si así lo desea, la dirección de correo-e indicada para enviar con anticipación copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud.	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio <input type="checkbox"/> El poder (N.º.....) ya está en posesión de la Oficina.	
<input type="checkbox"/> Los demás representantes se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N.º IV	
<b>Recuadro N.º V DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA O DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES OFICIALES</b>	
Nombre y dirección: <i>(apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)</i>	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
<input type="checkbox"/> <b>Autorización para el uso del correo-e:</b> <i>al marcar esta casilla</i> , se autoriza a la Oficina a utilizar, si así lo desea, la dirección de correo-e indicada para enviar con anticipación copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud.	Dirección de correo-e
<b>Recuadro N.º VI SOLICITUD DE PATENTE REGIONAL</b>	
Si la solicitud se presenta en virtud de un tratado que contempla la concesión de patentes regionales, designe, si procede, el Estado o Estados en que se solicita la protección para la invención:  <input type="checkbox"/> Se designan todos los Estados miembros de la organización internacional. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar los Estados designados:	<input type="checkbox"/> Se designan distintos solicitantes para distintos Estados, en la manera siguiente:

Formatted: No underline

Formatted: No underline

PLT/A/7/1  
Anexo, página 5

Hoja N.º .....

<p><b>Continuación del Recuadro N.º IV OTRO(S) REPRESENTANTE(S):</b> Se nombra/Ha sido nombrada la persona identificada a continuación para actuar en nombre de los solicitantes ante la Oficina como representante  <i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i></p>	
Nombre y dirección:	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio <input type="checkbox"/> El poder (N.º.....) ya está en posesión de la Oficina.	
Nombre y dirección:	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio <input type="checkbox"/> El poder (N.º.....) ya está en posesión de la Oficina.	
Nombre y dirección:	N.º de teléfono
	N.º de fax
	Dirección de correo electrónico
	N.º de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio <input type="checkbox"/> El poder (N.º.....) ya está en posesión de la Oficina.	

**Recuadro N.º VII SOLICITUD DIVISIONAL; SOLICITUD DE PATENTE DE ADICIÓN O SOLICITUD VINCULADA DE OTRA MANERA A UNA O MÁS SOLICITUDES**

La presente solicitud es: <input type="checkbox"/> una solicitud divisional <input type="checkbox"/> una solicitud de continuación <input type="checkbox"/> una solicitud de continuación en parte <input type="checkbox"/> una solicitud de patente de adición <input type="checkbox"/> una solicitud de un nuevo o nuevos solicitantes respecto de los que la autoridad competente ha determinado que tienen derecho a una invención contenida en una solicitud anterior	Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:
	Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:

Las demás solicitudes o patentes que están vinculadas con la presente solicitud se indican en la hoja siguiente: continuación de los Recuadros N.º VII y VIII

**Recuadro N.º VIII REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD: Se reivindica la prioridad de las siguientes solicitudes anteriores**

Fecha de presentación de la solicitud anterior (día/mes/año)	Número de la solicitud anterior	Si la solicitud anterior es:		
		Solicitud nacional: país parte en el Convenio de París o miembro de la OMC	Solicitud regional:* Oficina regional	Solicitud internacional: Oficina receptora
documento 1)				
documento 2)				
documento 3)				

Se adjunta una copia certificada de las siguientes solicitudes anteriores.

documento 1)                       documento 2)                       documento 3)

\*Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO, se indicará al menos un país parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial o un miembro de la Organización Mundial del Comercio para el que ha sido presentada la solicitud anterior:

.....

En la hoja siguiente se incluyen otras reivindicaciones de prioridad: continuación de los Recuadros N.º VII y VIII

**Petición de restablecimiento del derecho de prioridad:** *marque esta casilla si el o los solicitantes piden el restablecimiento del derecho de prioridad sobre la base de la o las solicitudes anteriores que se indican en el presente recuadro o en la hoja de continuación del recuadro N.º VIII, en los puntos .....* La razón del incumplimiento del plazo de prioridad se indica en la hoja adicional N.º .....

**Incorporación por referencia de la o las solicitudes anteriores:** se incorpora por referencia en la presente solicitud el contenido de la o las solicitudes anteriores indicadas en el presente recuadro o en la hoja de continuación del recuadro N.º VIII, en los puntos .....

**Recuadro N.º IX DECLARACIONES**

Las siguientes <b>declaraciones</b> figuran en los Recuadros N.ºs IX.i) a v) ( <i>señálense las casillas indicadas a continuación que correspondan a dichos recuadros, así como el número de cada tipo de declaración en la columna de la derecha</i> ).		Número de declaraciones
<input type="checkbox"/> Recuadro N.º IX.i)	Declaración sobre la identidad del inventor	
<input type="checkbox"/> Recuadro N.º IX.ii)	Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida	
<input type="checkbox"/> Recuadro N.º IX.iii)	Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior	
<input type="checkbox"/> Recuadro N.º IX.iv)	Declaración sobre la calidad de inventor	
<input type="checkbox"/> Recuadro N.º IX.v)	Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad	

Continuación de los Recuadros N.ºs VII y VIII				
<i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>				
Continuación del Recuadro N.º VII		SOLICITUD DIVISIONAL; SOLICITUD DE PATENTE DE ADICIÓN O SOLICITUD VINCULADA DE OTRA MANERA A UNA O MÁS SOLICITUDES		
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:		Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:		
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:		Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:		
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:		Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:		
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:		Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:		
Continuación del Recuadro N.º VIII		REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD: Se reivindica la prioridad de las siguientes solicitudes anteriores		
Fecha de presentación de la solicitud anterior (día/mes/año)	Número de la solicitud anterior	Si la solicitud anterior es:		
		Solicitud nacional: país parte en el Convenio de París o miembro de la OMC	Solicitud regional:* Oficina regional	Solicitud internacional: Oficina receptora
documento 4)				
documento 5)				
documento 6)				
documento 7)				
documento 8)				
documento 9)				
Se adjunta una copia certificada de las siguientes solicitudes anteriores.				
<input type="checkbox"/> documento 4)	<input type="checkbox"/> documento 5)	<input type="checkbox"/> documento 6)		
<input type="checkbox"/> documento 7)	<input type="checkbox"/> documento 8)	<input type="checkbox"/> documento 9)		
*Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO, se indicará al menos un país parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial o un miembro de la Organización Mundial del Comercio para el que ha sido presentada la solicitud anterior:				
.....				
.....				

**Recuadro N.º IX.i) DECLARACIÓN: IDENTIDAD DEL INVENTOR**

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N.º IX.i)"

Recuadro N.º IX.ii)

**DECLARACIÓN: DERECHO A SOLICITAR UNA PATENTE Y A QUE SEA CONCEDIDA**

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N.º IX.ii)"

Recuadro N.º IX.iii)

**DECLARACIÓN: DERECHO A REIVINDICAR LA PRIORIDAD DE LA SOLICITUD ANTERIOR**

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N.º IX.iii)"

**Recuadro N.º IX.iv)      DECLARACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE INVENTOR**

Esta declaración figura en la hoja de continuación, “Continuación del Recuadro N.º IX.iv)”



Hoja N.º .....

Recuadro N.º IX.v)

**DECLARACIÓN: DIVULGACIONES NO PERJUDICIALES O EXCEPCIONES A LA FALTA DE NOVEDAD**

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N.º IX.v)"

**Continuación del Recuadro IX.i) a v) DECLARACIÓN**

*Si el espacio previsto en los recuadros N.º IX.i) a v) no basta para incluir todas las informaciones, como en el caso de que se deba nombrar más de dos inventores en el recuadro N.º IX.iv), indíquese "Continuación del recuadro N.º IX..." (se ha de completar el número del recuadro precisando el punto) e inclúyanse las informaciones del mismo modo que se exige para el recuadro cuyo espacio era insuficiente. Si se precisa espacio suplementario en dos o varias declaraciones, se deberá utilizar otro recuadro de continuación para continuar cada declaración. Si no se utiliza el presente recuadro, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.*

Recuadro N.º X LISTA DE VERIFICACIÓN		
La presente solicitud <b>contiene</b> :	La presente solicitud internacional va <b>acompañada</b> de los siguientes documentos ( <i>marcar las casillas que procedan e indicar en la columna de la derecha el número de cada documento</i> ):	Número de documentos
a) el siguiente número de <b>hojas en papel</b> : a) petitorio (incluidas las hojas de declaración) : b) descripción (excluida <u>la parte de la descripción que contiene</u> las listas de secuencias, véase el punto f), <i>infra</i> ; c) reivindicaciones : d) resumen : e) dibujos : f) <u>parte de la descripción que contiene las listas de secuencias (de haberlas)</u> : Número total de hojas :	1. <input type="checkbox"/> poder original : 2. <input type="checkbox"/> copia del poder general o del poder único que se refiera a esta solicitud; número de referencia, si lo hubiere: ..... : 3. <input type="checkbox"/> documentos de prioridad identificados en el recuadro N.º VIII como documento o documentos: ..... : 4. <input type="checkbox"/> indicaciones separadas relativas a microorganismos o a otro material biológico depositados : 5. <input type="checkbox"/> otros ( <i>especifíquese</i> ): ..... :  <input type="checkbox"/>	
Figura de los dibujos que deben acompañar al resumen:	Idioma de presentación de la solicitud:	
<b>Recuadro N.º XI FIRMA O SELLO DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE; FECHA</b> <i>Junta a cada firma o sello indíquese el nombre del firmante o de la persona que estampa el sello, la calidad en la que la persona firma o estampa el sello (si esa calidad no es evidente), y la fecha de la firma o del estampado del sello.</i>		
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Para uso de la Oficina únicamente		
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

Deleted: a)

Formatted: Indent: Left: 0 pt, Tabs: 14.75 pt, Left + Not at 198.45 pt

Deleted: s

Deleted: - y los cuadros conexos) - -

Deleted: -

Deleted: \_\_\_\_\_

Deleted: Número subtotal de hojas

Deleted: - listas de secuencias

Deleted: - cuadros conexos - - -

Deleted: (para ambas enumeraciones, número total de

Deleted: hojas si éstas han sido presentadas en papel, con

Deleted: independencia de que también se presentaran

Deleted: en formato electrónico; ver c) más adelante¶

Deleted: - referencia a una solicitud presentada

Deleted: anteriormente en la que se sustituye la

Deleted: descripción y los dibujos a los fines de

Deleted: la fecha de presentación - - :\_\_\_\_\_¶

Deleted: b) sólo en formato electrónico ¶

Deleted: i) - listas de secuencias¶

Deleted: ii) - cuadros conexos¶

Deleted: c) - asimismo en formato electrónico ¶

Deleted: i) - listas de secuencias¶

Deleted: ii) - cuadros conexos¶

Deleted: Tipo y número de soportes (disquete, CD-ROM,

Deleted: CD-R u otros) que contienen las:¶

Deleted: - listas de secuencias: - ¶

Deleted: - cuadros conexos: - ¶

Formatted: Body Text, Tabs: 226.8 pt, Right, Leader: ... + Not at 510.25 pt

Deleted: 5. - pruebas relativas a divulgaciones no

Deleted: perjudiciales o a excepciones a la falta de

Deleted: novedad¶

Deleted: 6.

Formatted Table

Deleted: ¶

NOTAS CORRESPONDIENTES AL FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO DE PETITORIO EN VIRTUD DEL PLT

La Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha preparado las presentes notas a título explicativo únicamente. Estas notas tienen por fin facilitar la utilización del formulario internacional tipo de petitorio. En caso de conflicto entre las notas y las disposiciones del Tratado sobre el Derecho de Patentes y su Reglamento, prevalecerán estas últimas. No se proporcionan notas cuando parece que no es necesaria ninguna explicación. El formulario de petitorio y las presentes notas se pueden descargar del sitio Web de la OMPI, en: <http://www.wipo.int/treaties/es/ip/plt/forms.html>.

### TÍTULO DEL FORMULARIO

Se deberá indicar sobre los puntos suspensivos el nombre de la Oficina nacional o regional de patentes a la que se solicite la concesión de la patente. El recuadro "Referencia al expediente del solicitante o del representante", en el que se deja un espacio para las indicaciones de referencia relativas a la solicitud, se incluye para mayor comodidad del solicitante o representante y no es obligatorio completarlo.

#### RECUADRO N.º I

**Título de la invención:** El título debe ser breve y preciso. Debe ser idéntico al que figura en el título de la descripción.

#### RECUADRO N.º II

**Nombres y direcciones:** Los apellidos (de preferencia en mayúsculas) deben preceder al nombre o nombres. No se deben mencionar los títulos y diplomas universitarios. Las personas jurídicas se deben mencionar por sus designaciones oficiales completas.

La dirección se debe indicar de manera que permita una distribución postal rápida; debe comprender todas las unidades administrativas pertinentes (el número de la casa inclusive, si lo hubiere), el código postal (si lo hubiere), y el nombre del país.

Sólo puede indicarse una dirección por persona. Para la indicación de una "dirección especial para la correspondencia o domicilio para notificaciones especiales", véanse las notas al Recuadro N.º V.

**Los números de teléfono/de fax y/o la dirección de correo electrónico** se deberán indicar respecto de la persona nombrada en el Recuadro N.º II para permitir una comunicación rápida con el solicitante. Cualquiera de esos números deberá incluir los códigos de país y de región pertinentes.

De no marcarse la casilla correspondiente, cualquier dirección de correo-e que se indique se utilizará sólo para el tipo de comunicaciones que pueden efectuarse por teléfono. Si se marca la casilla correspondiente, la Oficina, si así lo desea, podrá enviar con anticipación por correo –e al solicitante copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud. Tras el envío por correo-e de cualquier notificación de esa índole, se enviará la notificación oficial en papel.

Con respecto al destinatario de la comunicación efectuada por correo-e, si se indica la dirección de correo-e del solicitante (Recuadro N.º II) y el Representante (Recuadro N.º IV) o la dirección de correo-e para la correspondencia (Recuadro N.º V), véanse las notas correspondientes al Recuadro N.º V.

**Número de registro u otra indicación registrada en la Oficina:** Cuando el solicitante esté registrado en la Oficina nacional o regional, se deberá indicar el número u otra indicación mediante la que se haya registrado el solicitante, cuando lo exija la legislación aplicable, en este recuadro.

**Nacionalidad:** La nacionalidad de cada solicitante se deberá indicar mediante el nombre del Estado (es decir, país) del que el interesado sea nacional. Para indicar los nombres de los Estados se podrán utilizar los códigos de dos letras que figuran en la Norma ST.3 de la OMPI. La persona jurídica constituida según la legislación nacional de un Estado se considerará nacional de dicho Estado. No se exige indicar la nacionalidad cuando una persona es inventor únicamente.

**Domicilio:** Se deberá indicar mediante el nombre o el código de dos letras el Estado (es decir, país) en que cada indicado en la dirección. La posesión de un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en un Estado se considerará como domicilio en dicho Estado. No se exige indicar el domicilio cuando una persona es inventor únicamente.

#### RECUADRO N.º III

**Inventor:** Para la forma de indicar los nombres y direcciones, véanse las notas al Recuadro N.º II. Cuando el solicitante o solicitantes indicados en el Recuadro N.º II sean los únicos inventores, se deberá marcar la casilla correspondiente, y no será necesario indicar nuevamente su nombre y dirección en el Recuadro N.º III.

#### RECUADRO N.º IV

**Representante:** Para la forma de indicar los nombres y direcciones (incluidos los nombres de los Estados), véanse las notas al Recuadro N.º II. Cuando se indiquen varios representantes, se deberá mencionar en primer lugar aquel al que deba dirigirse la correspondencia.

**Manera de nombrar al representante:** El nombramiento de un representante se podrá efectuar designando al representante en el Recuadro N.º IV del formulario de petitorio debidamente firmado por el solicitante o, a elección de este último, por un poder separado (véase la Regla 7.2)a) del PLT). Si hay dos o más solicitantes, el nombramiento del representante común se efectuará mediante la firma de cada solicitante, a su elección, en el petitorio o en un poder separado. Bastará un solo poder aun cuando se refiera a más de una solicitud. También bastará un solo poder aun cuando se refiera, con sujeción a cualquier excepción indicada por el poderdante, a todas las solicitudes o patentes existentes y futuras de esa persona (un poder general)(véase la Regla 7.2)b) del PLT). Cuando se presente ese poder único, la Oficina podrá exigir que se presente una copia separada por cada solicitud y patente a que se refiera (véase la Regla 7.2)b) del PLT).

No es necesario ningún poder en los casos en que no se exija el nombramiento oficial del representante con respecto a algún representante o a determinadas categorías de representantes (por ejemplo, en algunos países, la categoría de "mandataire agréé", es decir, un agente registrado admitido a ejercer ante la Oficina sin que tenga que presentarse un poder).

**Número de registro u otra indicación registrada en la Oficina:** Cuando el representante esté registrado en la Oficina nacional o regional, se deberá indicar el número u otra indicación bajo la que esté registrado el representante, cuando lo exija la legislación aplicable, en este recuadro.

#### RECUADRO N.º V

**Dirección para la correspondencia o domicilio para notificaciones oficiales:** Cuando se haya nombrado un representante, toda la correspondencia destinada al solicitante se enviará a la dirección indicada de ese representante, salvo que el solicitante indique expresamente otra dirección para la correspondencia u otro domicilio para notificaciones oficiales en el Recuadro N.º V (véase la Regla 10.4) del PLT). Cuando no se haya designado un representante y el solicitante haya proporcionado como su dirección una dirección en un territorio aceptado por la Parte Contratante en el Recuadro N.º II, toda la correspondencia se enviará a la dirección de dicho solicitante, salvo que el solicitante indique expresamente otra dirección para la correspondencia u otro domicilio para notificaciones oficiales en el Recuadro N.º V (véase la Regla 10.3) del PLT). Lo mismo es válido respecto de la correspondencia por correo-e en la que se envían con anticipación copias de notificaciones.

#### RECUADRO N.º VI

**Solicitud regional de patente:** Cuando la solicitud se presente en virtud de un tratado que dispone la concesión de patentes regionales, los Estados miembros de la organización regional en la que se solicita la protección para la invención se deberán indicar, cuando proceda, en el Recuadro N.º VI.

Cuando se solicite que se conceda la patente a distintos solicitantes en distintos Estados contratantes de la organización regional, se deberá marcar la casilla de la columna de la derecha y se deberá especificar qué solicitantes piden que se conceda la patente y en qué países.

#### RECUADRO N.º VII

**Solicitud divisional; solicitud de patente de adición o solicitud vinculada de otra manera a una o más solicitudes :** En la columna de la derecha del Recuadro N.º VII, se deberá indicar la fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud, así como el número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente. La otra solicitud con la que pueda estar vinculada la presente solicitud podrá ser, por ejemplo, la solicitud a partir de la que se divide una solicitud divisional o la solicitud anterior en la que se basa una solicitud de continuación o de continuación en parte.

Cuando el número de solicitud de la otra solicitud no haya sido publicado o no lo conozca el solicitante, esa solicitud se deberá identificar proporcionando, a elección del solicitante, i) el número provisional de solicitud (de haberlo) asignado por la Oficina, ii) una copia de la parte de la solicitud correspondiente al petitorio, junto con la fecha en la que la solicitud fue enviada a la Oficina, o iii) un número de referencia otorgado a la solicitud por el solicitante o su representante, junto con el nombre y la dirección del solicitante, el título de la invención y la fecha en que se envió la solicitud a la Oficina. En cuanto a la identificación de las patentes, cabe remitirse a la Norma ST.1 de la OMPI.

#### RECUADRO N.º VIII

**Reivindicación de prioridad:** Si se reivindica la prioridad de una solicitud anterior, deberá figurar en el petitorio la declaración que contenga la reivindicación de prioridad, con la salvedad de que el solicitante conserva la posibilidad de añadir o

corregir la reivindicación de prioridad, como se estipula en el Artículo 13.1) del PLT. En el petitorio se debe indicar la *fecha* en que se haya presentado la solicitud anterior cuya prioridad se reivindica y el *número* que se le haya asignado. En cuanto a la presentación de los números de las solicitudes en las que se basa la prioridad, cabe remitirse al párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI. Para la forma de identificar la solicitud anterior, cuando el número de solicitud de la solicitud anterior no haya sido publicado o no lo conozca el solicitante, véanse las notas al Recuadro N.º VII.

Si la solicitud anterior es una solicitud nacional, se debe *Notas del formulario de petitorio (página 2) (23/07/2007)*

del Comercio que no sea parte en ese Convenio, en que se haya presentado la solicitud anterior. Si la solicitud anterior es una solicitud regional, se debe indicar la *Oficina regional* pertinente. Si la solicitud anterior es una solicitud internacional en virtud del PCT, se debe indicar la *Oficina receptora* en que haya sido presentada la solicitud anterior. Si la solicitud anterior es una solicitud regional (distinta de una solicitud presentada en la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO)), o una solicitud internacional, en la reivindicación de prioridad se podrá indicar también, si el solicitante lo desea, uno o más países parte en el Convenio de París en los que haya sido presentada esa solicitud anterior; tal indicación, no obstante, no es obligatoria. Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO, se deberá indicar al menos un país parte en el Convenio de París o un miembro de la Organización Mundial del Comercio en el que haya sido presentada la solicitud anterior.

**Copia certificada de la solicitud anterior:** La Oficina podrá exigir que el solicitante presente una copia certificada de cada solicitud anterior para la que se reivindique la prioridad (documento de prioridad), independientemente de que sea una solicitud nacional, regional o internacional, salvo que la solicitud anterior se haya presentado en la misma Oficina, o esté disponible para esa Oficina desde una biblioteca digital que sea aceptada por la Oficina con tal fin (véase la Regla 4 del PLT).

**Petición de restablecimiento del derecho de prioridad:** Si la solicitud ha sido presentada en una fecha ulterior a la fecha en la que expiró el plazo de prioridad pero dentro del plazo contemplado en la legislación aplicable (dos meses como mínimo), el solicitante podrá pedir a la Oficina el restablecimiento del derecho de prioridad. Dicha petición podrá efectuarse en el formulario de petitorio, marcando con ese fin la casilla que proceda o podrá cursarse dentro del plazo previsto en la legislación aplicable (dos meses como mínimo contados a partir de la fecha en la que haya expirado el plazo de prioridad, o la fecha en la que se hayan finalizado los preparativos técnicos para la publicación de la solicitud ulterior, en función del plazo que expire antes).

Si la petición de restablecimiento del derecho de prioridad se realiza en el formulario de petitorio deberán indicarse en una hoja adicional las razones del incumplimiento del plazo de prioridad. La Parte Contratante de que se trate podrá exigir que dicha petición sea firmada por el solicitante (véase la Regla 14.5)i) del PLT).

**Incorporación por referencia de solicitudes anteriores:** En determinadas condiciones, cuando en la fecha de presentación falte una parte de la descripción o un dibujo en la solicitud, el solicitante tendrá la posibilidad de incluir ulteriormente la parte faltante de la descripción o el dibujo faltante en la solicitud sin que se incurra en pérdida de la fecha de presentación (véase el artículo 5.6)b) del PLT y la Regla 2.3) y 4) del PLT. En tanto que condiciones que han de cumplirse, la Parte Contratante de que se trate podrá exigir que la solicitud contenga una indicación en el sentido de que el contenido de la solicitud anterior fue incorporado por referencia en la solicitud en la fecha en la que

uno o más elementos a los que se hace referencia en el artículo 5.1a) del PLT hayan sido recibidos por primera vez por la Oficina (véase la Regla 2.4v) del PLT). En el formulario tipo internacional de petitorio existe una casilla a los efectos de que el solicitante cumpla dicho requisito.

#### RECUADRO N.º IX

**Declaraciones:** En el petitorio podrán figurar una o más de las siguientes declaraciones:

*Notas del formulario de petitorio (página 3) (23/07/2007)*

- ii) una declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida;
- iii) una declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior;
- iv) una declaración sobre la calidad de inventor;
- v) una declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad.

Cuando se incluyan ese tipo de declaraciones, se deberán marcar las casillas apropiadas en el Recuadro N.º IX y se deberá indicar el número de cada tipo de declaración en la columna de la derecha. Las declaraciones podrán formularse de manera que correspondan a la forma homologada prevista en los Recuadros Nos. IX.i) a v), como se explica a continuación. Esos textos homologados servirán de orientación para redactar las declaraciones. Si el texto homologado no se adecua a un caso particular, es posible que las declaraciones tengan que adaptarse al caso específico, pero no obstante tendrán que corresponder al contenido de los elementos aplicables de las declaraciones homologadas.

#### RECUADROS Nos. IX.i) a v) (GENERALIDADES)

**Diferentes recuadros de declaraciones:** Hay seis recuadros distintos de declaraciones en el formulario de petitorio: un recuadro para cada uno de los cinco tipos de declaración (Recuadro N.º IX.i) a Recuadro N.º IX.v)) y una hoja de continuación (Continuación del Recuadro N.º IX.i) a v)) que se utilizará si cualquiera de las declaraciones no cupiese en el recuadro correspondiente.

**Títulos, puntos, números de puntos, líneas de puntos, palabras entre paréntesis y palabras entre corchetes:** el texto homologado de las declaraciones incluye títulos, varios puntos, números de puntos, líneas de puntos, palabras entre paréntesis y palabras entre corchetes. Salvo para el Recuadro N.º IX.iv), que incluye el texto homologado impreso, se deberán incluir en la declaración únicamente los elementos pertinentes cuando sean necesarios para apoyar las afirmaciones contenidas en esa declaración (es decir, se omitirán los puntos que no procedan) y no se deberán incluir los números de puntos. Las líneas de puntos indican que se debe incluir información. Las palabras entre paréntesis son instrucciones para los solicitantes relativas a la información que se puede incluir en la declaración en función de las circunstancias. Las palabras entre corchetes son facultativas y, en su caso, deberán aparecer en la declaración sin corchetes; si no son pertinentes, se omitirán esas palabras así como los corchetes correspondientes.

**Mención de varias personas:** se puede mencionar más de una persona en una sola declaración. Por otra parte, con una excepción, se puede presentar una declaración separada por cada persona. Con respecto a la declaración sobre la calidad de inventor enunciada en el Recuadro N.º IX.iv), todos los inventores se deben mencionar en una sola declaración (ver las notas al Recuadro N.º IX.iv) más adelante). El texto de las

declaraciones que se debe recoger en los Recuadros Nos. IX.i), ii), iii) y v) se puede adaptar del singular al plural si es necesario.

#### RECUADRO N.º IX.i)

**Declaración sobre la identidad del inventor:** La declaración podrá redactarse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre la identidad del inventor:

respecto de [la][esta] solicitud [N.º ...], (*nombre*) ... de... (*dirección*) ... es el inventor del objeto para el que se solicita protección mediante [la] [esta] solicitud.”

La declaración del Recuadro N.º IX.i) no es necesaria respecto de cualquier inventor mencionado como tal (como inventor únicamente o como solicitante e inventor) en el Recuadro N.º II o N.º III. Sin embargo, si no se indica el inventor en el Recuadro N.º III, pero se menciona como solicitante en el Recuadro N.º II, puede resultar adecuada una declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida en el Recuadro N.º IX.ii) (sin embargo, si la legislación nacional aplicable exige que el inventor presente una solicitud, se deberá efectuar la declaración sobre la calidad de inventor en el Recuadro N.º IX.iv)). Si no se incluyen en el Recuadro N.º II o N.º III indicaciones respecto del inventor, esta declaración se puede combinar con el texto prescrito de la declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida (Recuadro N.º IX.ii)). Para información más detallada sobre esa declaración combinada, véanse las notas al Recuadro N.º IX.ii), más adelante. Para información más detallada relativa a la declaración sobre la calidad de inventor cuando la legislación nacional aplicable exija que el inventor presente una solicitud, véanse las notas al Recuadro N.º IX.iv) más adelante.

#### RECUADRO N.º IX.ii)

**Declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida:** La declaración podrá formularse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida: respecto de [la] [esta] solicitud [N.º ...], (*Nombre*) ... tiene derecho a solicitar una patente y a que le sea concedida en virtud de lo siguiente:

- i) (*nombre*) de ... (*dirección*) ... es el inventor del objeto para el que se solicita protección mediante [la] [esta] solicitud
- ii) (*nombre*) ... [tiene][tenía] derecho como empresario del inventor, ... (*nombre del inventor*)
- iii) un acuerdo entre ... (*nombre*) ... y (*nombre*), fechado ...
- iv) una cesión de ... (*nombre*) a ... (*nombre*), fechada ...
- v) consentimiento de ... (*nombre*) en favor de ... (*nombre*), fechado ...
- vi) mandamiento judicial de ... (*nombre del tribunal*), por el que se realiza una transferencia de ... (*nombre*) a ... (*nombre*), fechado...
- vii) transferencia de derecho de ... (*nombre*) a ... (*nombre*) por medio de ... (*especificar tipo de transferencia*), fechada ...
- viii) el nombre del solicitante cambió de ... (*nombre*) a ... (*nombre*) en ... (*fecha*)”

**RECUADRO N. IX.iv)**

Esta declaración es únicamente aplicable a los actos que hayan tenido lugar antes de la fecha de presentación. Entre los posibles tipos de transferencia de derecho en el punto vii) figuran las fusiones, las adquisiciones, las herencias, las donaciones, etcétera. Si se produjera una sucesión de transferencias del inventor, el orden en que figuran las transferencias deberá corresponder a la sucesión efectiva de las transferencias y se podrán incluir los elementos más de una vez, cuando sean necesarios para explicar el derecho del solicitante. Si el inventor no está mencionado en el Recuadro N.º II o N.º III, esta declaración se puede presentar como declaración combinada sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida y sobre la identidad del inventor. En dicho caso, la frase introductoria de la declaración deberá ser sustituida por los términos siguientes: "Declaración combinada sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida y sobre la identidad del inventor, en caso de que no proceda la declaración sobre la calidad de inventor (Recuadro N.º IX.iv)". El resto de la declaración combinada se deberá redactar en la manera indicada en el Recuadro N.º IX.ii).

**RECUADRO N. IX.iii)**

**Declaración sobre el derecho del solicitante a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior:** la declaración podrá redactarse de manera que corresponda a lo siguiente:

"Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior que se especifica a continuación, cuando el solicitante no es el solicitante que presentó la solicitud anterior o cuando el nombre del solicitante ha cambiado desde la presentación de la solicitud anterior:

respecto de [la] [esta] solicitud internacional [Nº ...], ...(*nombre*) tiene derecho a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior Nº... en virtud de lo siguiente:

- i) el solicitante es el inventor del objeto para el que se solicitó protección mediante la solicitud anterior
- ii) ...(*nombre*) [tiene][tenía] derecho como empresario del inventor, ...(*nombre del inventor*)
- iii) un acuerdo entre... (*nombre*) y ...(*nombre*), fechado...
- iv) una cesión de... (*nombre*) a ...(*nombre*), fechada...
- v) consentimiento de... (*nombre*) en favor de...(*nombre*), fechado...
- vi) mandamiento judicial de...(*nombre del tribunal*), por el que se realiza una transferencia de... (*nombre*) a ...(*nombre*), fechado...
- vii) transferencia de derecho de... (*nombre*) a... (*nombre*) por medio de...(*especificar tipo de transferencia*), fechada...
- viii) el nombre del solicitante cambió de ...(*nombre*) a...(*nombre*) en ...(*fecha*)"

Esta declaración es únicamente aplicable a los actos que hayan tenido lugar antes de la fecha de presentación. Además, esta declaración es únicamente aplicable cuando la persona o el nombre del solicitante sea diferente de la persona o del nombre del solicitante que presentó la solicitud anterior cuya prioridad se reivindica. Por ejemplo, esta declaración podrá ser pertinente cuando únicamente uno de varios solicitantes sea diferente de los solicitantes mencionados respecto de una solicitud anterior. Entre los posibles tipos de transferencia de derecho en el punto vii) figuran las fusiones, las adquisiciones, las herencias, las donaciones, etcétera. Si se produjera una sucesión de transferencias del solicitante respecto de la solicitud anterior, el

*Notas del formulario de petitio (página 4) (23/07/2007)*

elementos más de una vez, cuando sean necesarios para explicar el derecho del solicitante.

**Declaración sobre la calidad de inventor:** Esta declaración únicamente es pertinente en los Estados Unidos de América. La declaración puede formularse de la manera siguiente:

**"Declaración sobre la calidad de inventor:**

Por la presente declaro que considero que soy el primer, original y único inventor (si a continuación se indica un sólo inventor) o inventor conjunto (si a continuación se indican varios inventores) de la materia objeto de la reivindicación y para la cual se solicita una patente.

La presente declaración atañe a la solicitud de la cual forma parte.

Por la presente declaro que mi domicilio, dirección para la correspondencia y nacionalidad son los que se indican a continuación, al lado de mi nombre.

Por la presente declaro que he revisado y que entiendo el contenido de la solicitud que antecede, incluidas las reivindicaciones de dicha solicitud. He identificado en el petitio de dicha solicitud cualquier reivindicación de prioridad extranjera y he identificado a continuación, bajo el epígrafe "Solicitudes anteriores", mediante el número de solicitud, el país o el miembro de la Organización Mundial del Comercio, el día, el mes y el año de la presentación, cualquier solicitud de patente o de certificado de inventor presentada en un país distinto de los Estados Unidos de América, incluidas las solicitudes internacionales PCT en que se designa al menos un país distinto de los Estados Unidos de América, que tenga una fecha de presentación anterior a la fecha de la solicitud sobre la que se reivindica la prioridad extranjera.

Solicitudes anteriores: .....

Por la presente reconozco el deber de divulgar información que esté en mi poder y que sea esencial con respecto a la patentabilidad según se define en el Título 37 del Código de Regulaciones Federales §1.56, incluida, para las solicitudes de continuación en parte, información esencial que haya pasado a estar disponible entre la fecha de presentación de la solicitud anterior y la fecha de presentación de la solicitud de continuación en parte.

Por la presente declaro que todas las declaraciones hechas en la presente en base a mis propios conocimientos son verdaderas y que considero que son verdaderas todas las declaraciones hechas en base al mejor saber y entender; además, declaro que dichas declaraciones se hicieron con conocimiento de que las declaraciones falsas intencionales y similares son punibles por multa o encarcelamiento o ambos, bajo la Sección 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos y que dichas declaraciones falsas intencionales pueden poner en peligro la validez de la solicitud o de cualquier patente concedida en virtud de la misma.

Nombre: ...  
Domicilio: ... (ciudad y Estado de los Estados Unidos, si procede, o país)

Dirección para la correspondencia: ...  
Nacionalidad: ...  
Firma del inventor: ... Fecha: ...  
(La firma debe ser la del inventor y no la del representante)"

Se deberá incluir para cada inventor el nombre, el domicilio y la nacionalidad. Todos los inventores deberán firmar y fechar la declaración aunque no todos firmen la misma copia de la declaración. Si en el recuadro no hay espacio suficiente para

mencionar a todos los inventores, los demás inventores se deberán indicar en la hoja "Continuación del Recuadro N.º IX.i a v)". La hoja de continuación se titulará "Continuación del Recuadro N.º IX.iv)", y en ella se indicará el nombre, el domicilio, la dirección y la nacionalidad de los demás inventores. En dicho caso, la "declaración completa" comprenderá el Recuadro N.º IX.iv) y la hoja de continuación. Todos los inventores deberán firmar y fechar una declaración completa aunque no todos firmen la misma copia de la declaración completa, y se deberá presentar una copia de cada declaración completa firmada separadamente.

#### RECUADRO N. IX.v)

**Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad:** La declaración podrá formularse de manera que corresponda a lo siguiente:

"Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad:

respecto de [la] [esta] solicitud [N. ...] (*nombre*) ..... declara que el objeto reivindicado en [la] [esta] solicitud se divulgó en la manera siguiente:

- i) tipo de divulgación (*incluir lo que proceda*):
  - a) exposición internacional: ...
  - b) publicación: ...
  - c) abuso: ...
  - d) otros (*especificar*): ...
- ii) fecha de la divulgación: ...
- iii) título de la divulgación (*si procede*): ...
- iv) lugar de la divulgación (*si procede*): ..."

Siempre se deberá incluir en la declaración el apartado a), b), c) ó d) del punto i). El punto ii) también se deberá incluir en la declaración. Se podrán incluir los puntos iii) y iv) en función de las circunstancias.

#### RECUADRO N.º X

**Elementos constitutivos de la solicitud:** El número de hojas de las distintas partes de la solicitud debe figurar en la lista de verificación. Las hojas que contengan alguno de los recuadros N.º IX.i) a v) se contarán como parte del petitorio. Cuando la solicitud contenga la divulgación de una o más *secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos*, el número de páginas de la lista de secuencias deberá indicarse en el punto f) del recuadro N.º X y calcularse en el número total de páginas. Dicho número de páginas deberá indicarse en el punto mencionado con independencia de que esa lista de secuencias se presente únicamente en papel o en formato electrónico, o tanto en papel como en formato electrónico.

De conformidad con el Artículo 6.1) del PLT, la lista de secuencias se debe presentar como parte separada de la descripción ("parte de la descripción reservada a la lista de secuencias") según la norma que figura en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT. Asimismo, los cuadros relativos a la lista de secuencias se deben presentar de conformidad con la norma que figura en el Anexo C-bis de las Instrucciones Administrativas del PCT.

**Documentos que acompañan a la solicitud:** Cuando la solicitud vaya acompañada de ciertos documentos, se deben marcar las casillas que correspondan, efectuar la indicación procedente en la línea de puntos que sigue al documento de que se trate e indicar el número de tales documentos al final de la línea correspondiente; a continuación se ofrecen explicaciones detalladas únicamente con respecto a los documentos para las que son necesarias.

**Casilla N.º 2:** Márquese esta casilla cuando el poder general o un poder único que se refiera a esta solicitud haya sido depositado en la Oficina y se presente una copia de dicho poder junto con la solicitud; si se ha otorgado un número de referencia, se deberá indicar dicho número.

**Casilla N.º 4:** Márquese esta casilla cuando se presente junto con la solicitud una hoja separada que contenga indicaciones relativas a microorganismos y/u otro material biológico depositados. Si la legislación nacional/regional aplicable exige que se incluyan las hojas que contienen dichas indicaciones como una de las hojas de la descripción, no se debe marcar esta casilla.

**Casilla N.º 5:** Cuando la solicitud vaya acompañada de un documento distinto de los mencionados en los puntos 1 a 4 de conformidad con la legislación nacional/regional aplicable, se debe marcar la casilla N.º 5 y se debe especificar la materia objeto de dicho documento,  pudiendo incluirse aquí pruebas relativas a las divulgaciones no perjudiciales o a excepciones a la falta de novedad.

#### RECUADRO N.º XI

**Firma:** La firma o el sello debe ser el del solicitante, y en caso de que haya varios solicitantes, todos deben firmar o utilizar sus sellos de conformidad con la legislación nacional/regional aplicable. Cuando la firma que figura en el petitorio no sea la del solicitante sino la del representante, se deberá presentar un poder separado en el que se nombra al representante, o una copia del poder general, o un poder único que se refiera a esta solicitud, que ya esté en posesión de la Oficina, salvo que no se exija la presentación de un poder en virtud de la legislación aplicable.

**Fecha:** Cuando se exija en virtud de la legislación aplicable indicar la fecha de la firma o el sello, pero no se haya proporcionado esa indicación, se considerará efectuada la firma en la fecha en que la Oficina haya recibido la comunicación que lleve la firma o, si así lo permite la legislación aplicable, una fecha anterior (véase la Regla 9.2) del PLT).

[Fin del Anexo y del documento]

Deleted: 6

Deleted: 5

Deleted: 6

Deleted: .

**Deleted:** la legislación nacional/regional aplicable podrá exigir que dichas secuencias se presenten en papel. En ese caso, el solicitante presentará la lista de secuencias y/o cuadros conexos *únicamente en papel*, en cuyo caso se debe indicar el número de hojas de la lista y/o cuadros, respectivamente, en el apartado a) de la columna de la izquierda del Recuadro N.º X (y, por lo tanto, se debe incluir en el número total de hojas). En determinadas Partes Contratantes, la legislación nacional/regional aplicable podrá exigir, o aceptar, que se presente la lista de secuencias y/o cuadros conexos *únicamente en formato electrónico*, en cuyo caso se deben marcar las casillas b).i) y/o b).ii), pero se debe dejar en blanco el espacio para el número de hojas de la lista de secuencias y/o cuadros del apartado a), respectivamente; también se debe <sp>indicar el tipo y el número de soportes en la línea de puntos, al final de la columna de la izquierda. Además, la legislación nacional/regional aplicable podrá exigir, o aceptar, que se presente la lista de secuencias y/o cuadros conexos *tanto en formato electrónico como en papel*, en cuyo caso se debe indicar el número de hojas (en papel) de la lista de secuencias y/o cuadros, respectivamente, en el apartado a) de la columna de la izquierda del Recuadro N.º X y se deben marcar las casillas c).i) y/o c).ii), respectivamente; también se debe indicar el tipo y el ¶  
¶  
número de soportes en la línea de puntos, al final de la columna de la izquierda.